

DECRETO N° 398

TEMUCO, 2 9 ENE. 2025

VISTOS:

1. El Contrato de fecha 27/01/2025 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). RICHARD LUCIANO SAAVEDRA SOTO El Decreto Alcaldicio N° 5367 de fecha 16.12.2024, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2025.

2. El Decreto Alcaldicio N°64 de fecha 03/01/2024, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado Festival de Danza Contemporánea en Museo Ferrov. del Programa para el año 2025.-

3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

Las facultades contenidas en la Ley N°18.695,
 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación. norma a su vez interpretada por la Ley N° 21.526

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, comprenden la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias".

3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; "*Prestaciones de servicios en programas comunitarios*".

4. Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de TURISMO, PATRIMONIO Y CULTURA, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 27/01/2025, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE	RICHARD LUCIANO SAAVEDRA SOTO		
C. IDENTIDAD			
DIRECCION PARTICULAR			
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL			
CASA DE ESTUDIOS	CERTIFICADO EMÍTIDO POR LA DIRECTORA DE TURISMO, PATRIMONIO CULTURA		
PERIODO	INICIO 01/02/2025 TERMINO 28/02/2025		

FUNCIONES ESPECIFICAS

DOCUMENTACIÓN DEL FESTIVAL Y SUS HITOS PARA FINES PROMOCIONALES, ARCHIVO O PRODUCCIÓN DE CONTENIDO:
•PLANIFICAR Y COORDINAR LA GRABACIÓN Y/O FOTOGRAFÍA DE TODAS LAS ACTIVIDADES DEL FESTIVAL (FUNCIONES, CLASES, ETC.).

- •ASEGURAR QUE LAS GRABACIONES SEAN DE ALTA CALIDAD Y CUBRAN LOS ASPECTOS ESENCIALES (ESCENAS CLAVE, PÚBLICO, BACKSTAGE, ETC.).
- •EDITAR Y PRODUCIR MATERIAL AUDIOVISUAL PARA USO PROMOCIONAL O ARCHIVO (TEASERS, VIDEOS RESUMEN, ENTREVISTAS, ETC.).
- •GESTIONAR LOS DERECHOS DE USO DE IMAGEN CON LOS ARTISTAS, ASISTENTES Y PATROCINADORES.
- -TRABAJAR EN COLABORACIÓN CON EL EQUIPO DE COMUNICACIÓN PARA GARANTIZAR LA DIFUSIÓN DEL MATERIAL EN REDES SOCIALES, PRENSA Y OTROS MEDIOS.

HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL		
ÉNERO	iki-aki-aki-aki-aki-aki-aki-aki-aki-aki-	et Augustus Augustus militaria de agranda de	
FEBRERO	\$300,000	No. Angle (Stein Control Angle	
MARZO	careful disserve respect that the specific of the specific distribution of	Michael State Stat	
ABRIL	\$0	MACROSCO A PRODUCTO A	
MAYO	\$0		F
JUNIO	\$0	MONTO TOTAL	\$300,000
INTIO	\$0		
AGOSTO	\$0	WANTED AND THE PROPERTY OF THE	
SEPTIEMBRE	\$0	www.delegate.com.com.com.com.com.com.com.com.com.com	
OCTUBRE	\$0		
NOVIEMBRE	\$0		
DICIEMBRE	\$0		ersonotainen senera jorromere variakkoistekoista eta estatuuria erroman kontotainen kaikaista kaikaista kaikai
	\$		SSENSALOUNG (PCG) 17/10/2009 (PCG) 18/10/2009 (PCG) (PCG) 18/10/2009 (PCG) 18/10/2000 (PCG)
IMPUTACION 214.	05.12.001.001 	C.C	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$300.000.- Trescientos mil pesos. deberán ser imputados a la cuenta 214.05.12.001.001 para el año 2025.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO

c.c, D. Gestión de Personas

D. Gestion de Personas Depto. De Personal DIRECCIÓN DE CONTROL O

VS DOV

O NETRA ABURTO